

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** con radicación **73001-23-33-000-2020-00358-00**, donde es demandante el señor JOAQUÍN AUGUSTO TORRES NIEVE y como demandados la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P., con ponencia del Magistrado Dr. **CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ**, se dictó auto admisorio de la demanda el día treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) y que en el numeral cuarto ordena la publicación de **AVISO** en el Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el micro sitio del Tribunal Administrativo del Tolima.

Para su consulta se adjunta copia de la providencia.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria